



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 6166**

Promulgada el 26/09/83.

Boletín Oficial N° 11.827, del 17 de octubre de 1983.

Crea un nuevo Registro Notarial en la Provincia.

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO lo actuado en expediente N° 41-23.727/83 del Registro del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Créase un nuevo Registro Notarial en la Provincia, que llevará el número ochenta (80) y tendrá su asiento en la ciudad capital.

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

Plaza – Díaz – Salazar – Vicente – Rodríguez.